



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4010

Aprobada en 1ª Vuelta: 29/09/2005 - B.Inf. 46/2005

Sancionada: 10/11/2005

Promulgada: 22/12/2005 - Decreto: 1676/2005

Boletín Oficial: 02/01/2006 - Nú: 4373

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de su vencimiento la ley n° 3939, mediante la cual se prorrogó la ley n° 3860.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.